



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **011** DE

( **27 NOV 2017** )

Por el cual se fija el valor de los costos para el año 2018 de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que de acuerdo con el análisis de datos económicos emitidos por el Banco de la República en el año 2017, se definieron los valores aplicables para el año 2018.

Que el Consejo Directivo en sesión del 15 de noviembre de 2017, autorizó los costos de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el valor de los siguientes costos para el año 2018, de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CONCEPTO	VALOR
Cursos de Extensión 60 horas (SMMLV)	1,62
Diplomados 100 horas (SMMLV)	1,83
Diplomados 120 horas (SMMLV)	1,94
Pre – ingeniero (SMMLV)	1,00
Cursos de idiomas particulares (pesos \$ por hora)	6.000
Cursos de idiomas comunidad educativa ETITC y egresados (pesos \$ por hora)	5.000

SMMLV = Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

Hoja No. 2 Continuación Acuerdo por el cual se fija el valor de los costos para el año 2018 de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**PARÁGRAFO 1º.** La fecha de inicio de cada uno de los servicios ofrecidos por concepto de extensión y proyección social, estará sujeta al número de alumnos inscritos en cada curso hasta completar al menos el punto de equilibrio.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Rector para establecer las tarifas por concepto de venta de servicios educativos y préstamo de instalaciones y equipos para requerimientos de cursos a la medida solicitados por terceros.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 27 NOV 2017

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

  
PAULA TERESA GARCÍA MACHADO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO,

  
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Proyectó: Salim Said Rocha Pico   
Aprobó: Consejo Directivo